INC N° 051/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ABRACOMAQ S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2021 PARA LA "REPARACIÓN DE BOMBA DE FUEL DE ALTA PRESIÓN CIMMA"-ID N° 395343.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **ABRACOMAQ S.R.L.**, con RUC Nº 80090439-7, representada por el señor **JOSÉ MARÍA SOARES LIMA**, con Cédula de Identidad N° 5.762.749, en su calidad de Socio-Gerente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"REPARACIÓN DE BOMBA DE FUEL DE ALTA PRESIÓN CIMMA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 384/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación;
c) Oferta de LA CONTRATISTA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
f) Garantía escrita: periodo de validez de la Garantía de los bienes;
g) Garantía escrita: tiempo de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 276/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395343** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	243	63.792.000
								Total G.	**63.792.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2021-ID N° 395343, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 384/2021, del 28 de julio de 2021. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Sesenta y dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (Gs. 62.055.440)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de reparación de bomba de fuel de alta presión Cimma.	1	243	Global	Evento	62.055.440	62.055.440
Precio Total Guaraníes							**62.055.440**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a ajuste y reajuste, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  $Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
- **Dónde:**
- **P=** Precio Reajustado
- **Po=** Precio Inicial o Precio Adjudicado
- **πr=** Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación del servicio.
- **πe=** Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I, II y III en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones Y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, a ser realizados por técnicos designados por el Departamento de Mantenimiento Vallemí.

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de treinta (30) días de recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.1. **Garantía:** LA CONTRATISTA garantiza la prestación del servicio y su funcionamiento, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

8.2. **Funcionamiento:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del servicio, para los efectos de repuestos será de tres (3) años y deberá ser instrumentado por una Declaración Jurada. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. **Moneda y Plazo**: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATSITA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del servicio. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

ERNESTO BENÍTEZ

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la avenida **Mariscal Estigarribia N° 868 esquina Saturio Ríos - de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 651/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Departamento de Mantenimiento - Fábrica Vallemí - Gerencia Industrial – Solped Nº 1535			
1	**Servicio de Reparación de Bomba de Fuel de Alta Presión Cimma** Servicio adecuación y reparación para evitar que el fuel oíl haga contacto con los rodamientos y engranajes. Modificación de la estructura de la bomba con diseño y tapas nuevas hechas en material de fundición gris de hierro. **El servicio consiste en:** Recambio de eje (eje en acero 8620, cementado y templado) Recambio de engranajes (engranaje en acero 8620, cementado y templado). Recambio de camisas (4 camisas en fundición gris). Recambio de rodamientos (12 rodamientos). Recambio de retenes (16 retenes en Viton). Modificación de las tapas para rodamientos (2 tapas). Reemplazo del juego de juntas.	1	Global

ABRACOMAQ S.R.L. RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 051 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Lugar de entrega del servicio	Fecha final de entrega del servicio
1	Reparación de Bomba de Fuel de Alta Presión Cimma.	Global	En Fábrica Vallemí INC, de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.	Dentro de los treinta (30) días posteriores de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria del servicio requerido.

ABRACOMAQ S.R.L. RUC: 80090439-7

JOSÉ MARIA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 052/2021

PLANOS (Nº 1/6)

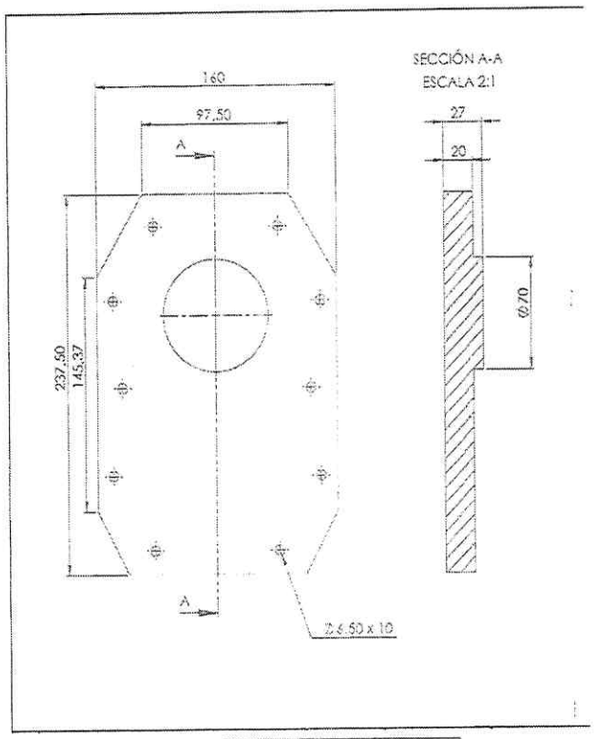

1	4	TAPA CIEGA BOMBA DE RODAMIENTO
Cant.	Nro. Pieza	Denominación

RUGOSIDAD SUPERFICIAL (RA)(MICRONES)

Aristas mecanizadas, según DIN 6784

Proyecciones según ISO 8128

	Nombre	Fecha
Revisó:		
Aprobó:		

Tolerancias en aptas no indicadas, según DIN 7168 : Serie media.

Emis.	Modificación	Fecha	Nombre	ESCALA: 2:1

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 051/2021

PLANOS (Nº 2/6)

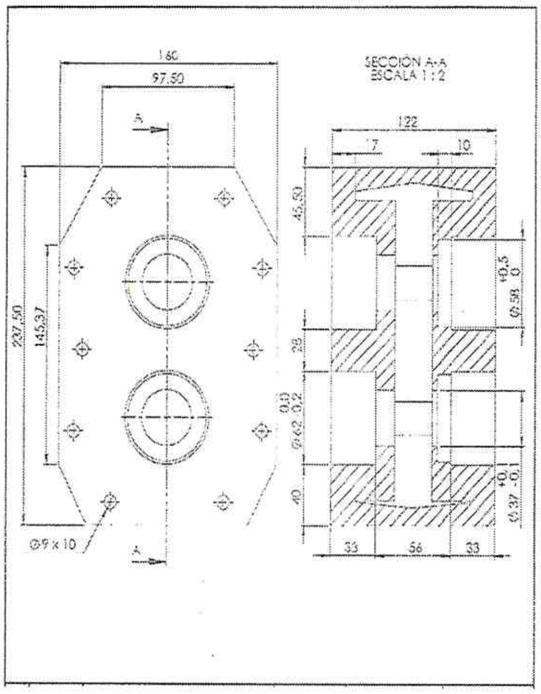

1	3	TAPA BOMBA DE RODAMIENTO 3"			
Cant.	Nro. Pieza	Denominación			
RUGOSIDAD SUPERFICIAL (Ra) (MICRONES)					
				Nombre	Fecha
			Realiz.		
			Aprobó		
			Tolerancias en cotas no indicadas, según DIN 7168 (Serie media)		
Lmra.	Modificación	Fecha	Nombre	ESCALA: 2:1	

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 051/2021

PLANOS (Nº 3/6)

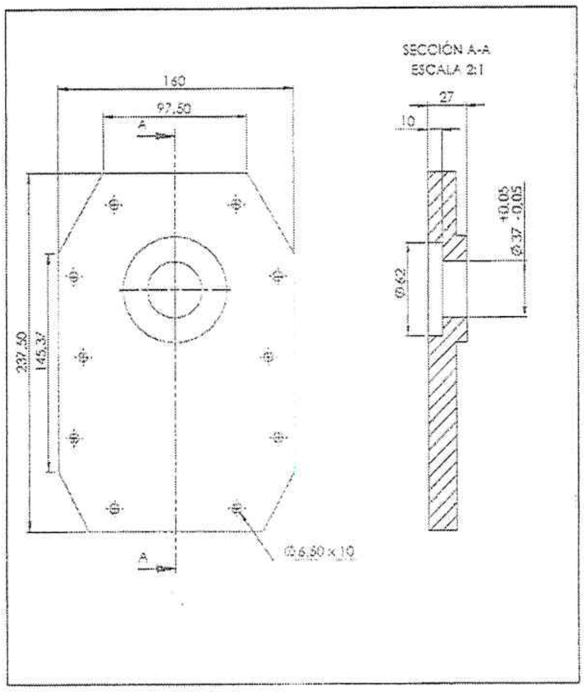

1	5	TAPA ABIERTA BOMBA DE RODAMIENTO 3"			
Cant.	Nro. Pieza	Denominación			
Rugosidad superficial Ra (micrones)					
				Nombre	Fecha
			Rev.		
			Aprobó		
			Tolerancias en cotas no indicadas según DIN 7168 : Serie media.		
Emis.	Modificación	Fecha	Nombre	ESCALA: 2:1	

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I.N.C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 051 /2021

PLANOS (Nº 4/6)

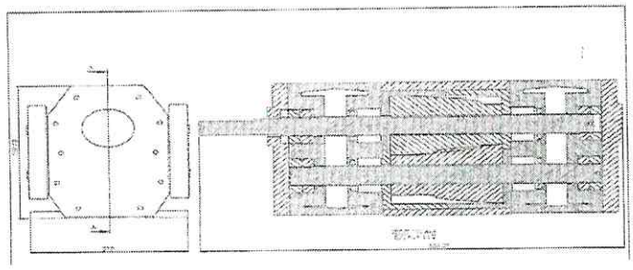

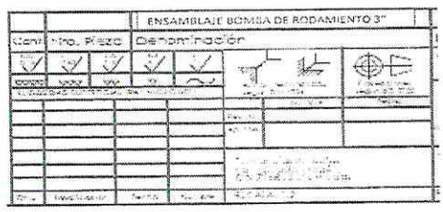

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-1

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 051 /2021

PLANOS (Nº 5/6)

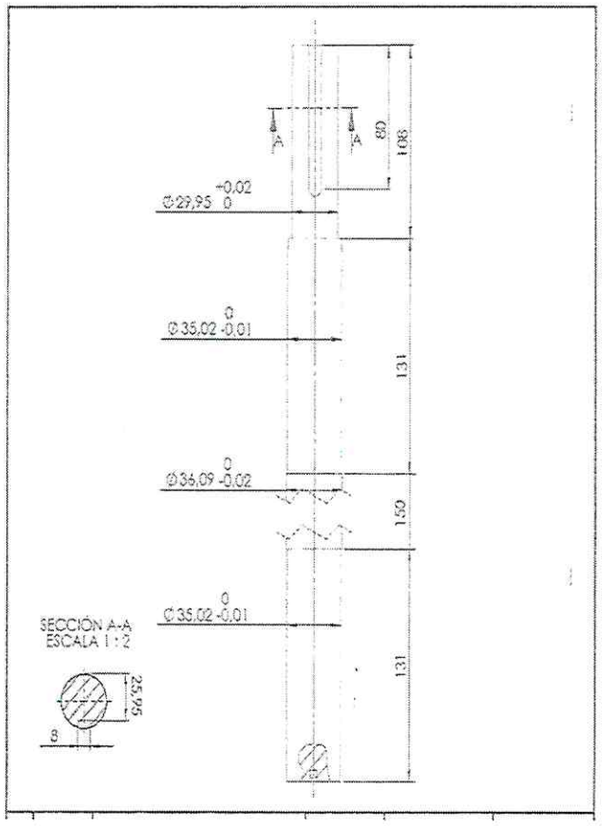

1	1	EJE LARGO BOMBA DE RODAMIENTO 3"					
Cant.	Nro. Pieza	Denominación					
125	1	33	13	33			
0,0005	0,0005	0,01	7		Aristas mecanizadas según DIN 6784	Proyección según DIN 6763	
RUGOSIDAD SUPERFICIAL (PA) Nº CROMER							
						NOMBRE	FECHA
					Revisó		
					Aprobó		
					Tolerancias en cotas no indicadas según DIN 7168 / Serie media.		
Elmt	Modificación	Fecha	Nombre		ESCALA: 1:2		

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO III - CONTRATO INC N° 051 /2021

PLANOS (Nº 6/6)

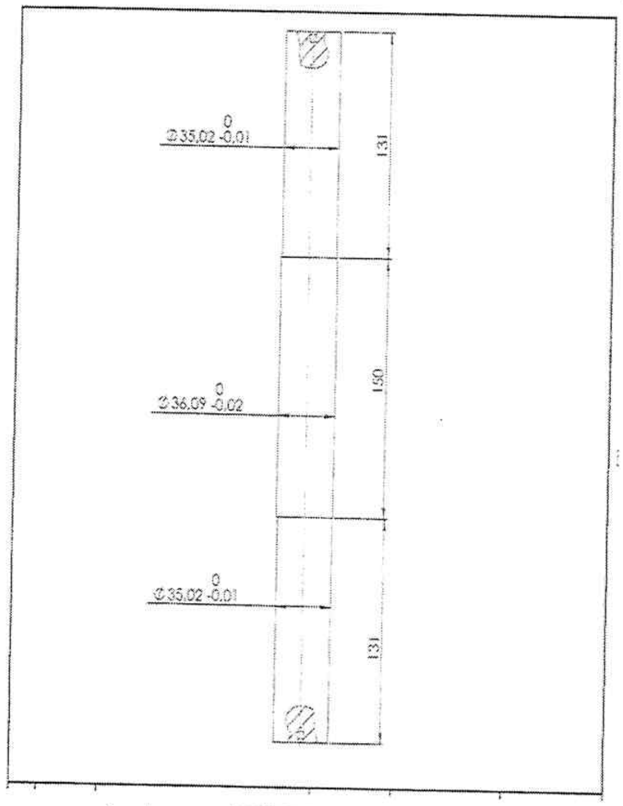

1	2	EJE CORTO BOMBA DE RODAMIENTO EXTERIOR 3"				
Cant.	Nro. Pieza	Denominación				
RUGOSIDAD SUPERFICIAL (RA) (MICRONES)				Aristas mecanizadas según DIN 6784		Proyecciones según ISO 5456
					Nombre	Fecha
				Revisó		
				Aprobó		
				Tolerancias en cotas no indicadas, según DIN 7168 Clase media		
Emis.	Modificación	Fecha	Nombre	ESCALA: 1:2		

SECRETARIA GENERAL

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE